DE LA ESPRIELLA C&C
CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE

Nit: 900.658.184-6

Bogotá D.C. 17 de diciembre de 2019 **DELAE.FLSF.INTV-0082-2019**

Señores
CONSORCIO CEYCO-BAC
INGENIERO HECTOR HUGO PÁEZ MENDOZA
INGENIERO GUILLERMO CAMACHO
CIUDAD

Referencia: CONTRATO N°. FDLSF-CIN-046-2019 suscrito entre De La Espriella C&C y la Alcaldía Local de Santafé, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTORÍA QUE TIENE COMO OBJETO: ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRAMITES PARA LA INTERVENCIÓN DEL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS CRUCES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN"

Asunto: Respuesta a comunicado, CB-FDLSF-133

Ingenieros Páez y Camacho.

Con relación al comunicado de la referencia, de manera atenta se solicita nuevamente mantener una comunicación efectiva entre los miembros de su organización por cuanto fue compromiso en el comité extraordinario del 16 de diciembre, de manera conjunta entre la Entidad, la Interventoría y el Contratista Consorcio Ceyco Bac representado por el Ingeniero Hugo Paéz, que únicamente se podrá suspender el contrato cuando el contratista Consorcio Ceyco Bac, realice la radicación ante la interventoría, como lo indica el contrato tanto en físico como en digital, de todos los productos pendientes con la última versión radicada ante el IDPC, productos que deben verse reflejados y coincidentes con la mencionada ÚLTIMA VERSIÓN, del diseño presentado ante la mencionada entidad.

Así mismo, es importante reiterar, que el contrato no se compone únicamente de los permisos mencionados, en su comunicado; si bien es cierto es el objetivo final, llegar a la obtención de los diferentes persmisos y licencias, el cual es el último tramite que se realiza una vez se encuentre aprobado el proyecto en su totalidad y con los productos aprobados por esta interventoría, productos que a la fecha no han sido radicados como lo indica el contrato en la forma y fondo que se debe, es decir esta interventoría ha reiterado en varias oportunidades que no se trata de hacer entregas sin el lleno de los requisitos sino de hacer entregas que sean aptas para poder tener una revisión técnica de fondo, minuciosa y especialmente que represente calidad en el servicio prestado y obviamente en los productos entregados y a la altura del contrato una entrega definitiva en su versión final que sea concordante con el proyecto presentado ante el IDPC.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el día de ayer se solicitó información al IDPC sobre el estado de la radicación y que esta entidad ratificó que la última radicación realizada por el contratista fue realizada el día 15 de noviembre bajo el radicado 2019511008512 donde se

radicó la documentación de patología estructural y planos de reforzamiento estructural, se puede evidenciar que el producto cuando fue radicado ante esta entidad, no contaba con el lleno de los requisitos para surtir este trámite, puesto que se han realizado 4 radicaciones desde el 16 de octubre con el radicado inicial 20195110076942.

En su comunicado argumenta que no pudo dar trámite ante las entidades pertinentes, por cuanto los poderes fueron otorgados hasta el 1 de agosto de 2019 y que el 26 de septiembre fue ortorgado el de presentación ante la Unidad Administrativa de Catastro Distrital. Sin embargo, la radicación ante esta entidad es decir UACD, se dio hasta el 10 de octubre, 10 hábiles después. Las radicación ante el IDPC, se dio el 16 de octubre incompleta y la última radicación esta del 15 de noviembre es decir 75 días calendario después de haber obtenido el poder de la entidad, y la radicación ante el Ministerio de Cultura se realizó el 20 de noviembre con respuesta de aceptación el 29 de noviembre 110 días calendario después de haber tenido el poder que como bien mencioná fue entregado en comité No 14 del 1 de agosto de 2019.

Asi las cosas, se solicita dar cumplimiento al compromiso pactado, en el comité extraordinado del 16 de diciembre, con el fin de viabilizar una posible suspensión o determinar una fecha razonable para tal fin, una vez se haya recibido el total de los productos entregables en su última versión. Nuevamente se reitera la misma que sea coincidente con los radicados del IDPC.

Compromiso adquirido: Realizar la radicación ante la interventoría tanto en físico como digital, de todos los entregables con la ultima versión radicada ante el IDPC, para viabilizar una posible suspensión del contrato.

Cordialmente,

LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO
Representante Legal
De La Espriella C&C

Copia: FONDO DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
Ingeniero: WILLIAM OSPINO COORDINADOR DE CONTRATO
YEBRAIL VARGAS, SUPERVISOR CONTRATO.
DIEGO MOLINA – ABOGADO PROCESO FDLSF

DE LA ESPRIELLA C&C CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE INTERVENTORIA	**INTERVENCIÓN DEL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS CRUCES**	VERSION: O FECHA: 30/05/19

ACTA DE REUNIÓN DE AVANCE DE PROYECTO EXTRAORDINARIA No 1

FECHA:	16-12-19	HORA:	9:00 am	LUGAR	Alcaldía Local Santa Fe

CONTRATO No. FDLSF-CIN-045-2019. Objeto "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRAMITES PARA LA INTERVENCIÓN DEL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS CRUCES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN"

PARTICIPANTES			
NOMBRE	**CARGO**	**ENTIDAD**	**FIRMA**
SEGÚN LISTA DE ASISTENCIA ADJUNTA			

ORDEN DEL DÍA

LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS PACTADOS
NO SE HIZO LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
ORDEN DEL DÍA

ACTA DE REUNIÓN DE AVANCE DE PROYECTO EXTRAORDINARIA No 1

Desarrollo:

1. El tema de la reunión se centra en la solicitud del Consultor de suspensión del contrato en referencia.
 a. La Interventoría indica la inconveniencia de la suspensión del contrato en vista del atraso en la entrega de los productos entregables y de la falta de claridad de los productos radicados al IDPC con respecto a los productos entregados por el Consultor después de las observaciones presentadas por el IDPC.
 b. La Interventoría indica además, la inconveniencia de la suspensión del contrato mientras esté en curso el proceso por posible incumplimiento adelantado con el informe presentado por la Interventoría a la entidad.
2. Se hace empalme de la supervisión en la que el ingeniero William Ospino presenta al Consultor y a interventoría al ingeniero Yebrail Vargas.
 a. La Interventoría hace una exposición sobre el estado actual del contrato:
 a. El contrato se compone de 18 productos entregables de los cuales el Consultor ha hecho entrega de tres (3) que se han recibido de conformidad por interventoría; el Consultor ha hecho entrega de nueve (9) productos a los cuales interventoría ha hecho observaciones y en algunos casos el Consultor ha hecho subsanaciones y en otros casos no se han recibido respuesta. Por lo tanto, estos productos presentan atraso según el cronograma aprobado con anterioridad.
 b. El director de interventoría ha hecho una serie de observaciones que el Consultor ha considerado no pertinentes y no ha acogido las recomendaciones por lo que la Interventoría no ha dado la aprobación de los productos que se deben radicar ente el IDPC.
 c. El consultor realizó la radicación del anteproyecto no aprobado por interventoría ente el IDPC.
 d. El cronograma no ha sido modificado, que La interventoría indica que solicitó en varias ocasiones al Consultor ajustar el cronograma en vista de que los tiempos de entrega de los productos se habían visto afectados por la subsanación de los productos entregados y por la imposibilidad de entregar los productos que requerían una aprobación de productos prerrequisitos y por la aprobación necesaria de entidades externas como lo son el IDPC, el Ministerio de Cultura, Catastro Distrital, etc.
 e. La Interventoría indica que al presentar el anteproyecto al IDPC y a Curaduría estas entidades han entregado unos conceptos preliminares que presentan diferencias conceptuales respecto al tratamiento del inmueble con respecto a su ocupación. Curaduría indica que según la ocupación propuesta se requiere para seguridad de los usuarios un acceso adicional en la fachada de la edificación lo que afectaría la fachada patrimonial, por esta razón se solicita bajar el índice de ocupación propuesto para el inmueble.

ACTA DE REUNIÓN DE AVANCE DE PROYECTO EXTRAORDINARIA No 1

f. La Interventoría indica que el consultor ha hecho entregas de productos a los cuales se les ha hecho observaciones y otros productos que son precedentes a estos no se pueden realizar hasta tanto no sean aprobados los primeros.
g. La Interventoría considera inconveniente suspender el contrato hasta tanto no se hayan hecho la totalidad de las entregas de productos y el IDPC haya hecho entrega del concepto del proyecto radicado.

b. El Consultor presenta su versión a las observaciones hechas por la interventoría:
 a. El consultor indica que realizó la radicación al IDPC sin aprobación de la interventoría debido a que no se llegó a un consenso con la interventoría luego de que se hubiera hecho una consulta preliminar ante el IDPC en la cual los arquitectos de la entidad indicaron cuales son las exigencias mínimas para la radicación de un proyecto para su aprobación en el IDPC y que también indicaron que la entidad solo consideraba actor del proceso al propietario del inmueble o su representante y que la aprobación por parte de la interventoría no hace parte de los requerimientos de la entidad.
 b. El consultor indica que ha hecho entrega de los productos de acuerdo al cronograma aprobado y que la aprobación de estos por parte de la interventoría no se requiere para hacer la entrega de los productos precedentes.
 c. El consultor indica que el estudio realizado anteriormente por la Universidad Nacional tuvo como inconveniente que no existe coincidencia en las áreas indicadas en las escrituras del predio, en los planos catastrales y en el levantamiento arquitectónico realizado por la Consultoría, por lo que se hizo necesario solicitar ante Catastro distrital una resolución que rectifique el área real del predio, trámite que puede tomar hasta seis meses afectando la radicación del proyecto ante Curaduría Distrital.
 d. El Consultor solicita la suspensión del contrato hasta que el IDPC emita su concepto del proyecto presentado, pero que continuará haciendo entrega de los productos pendientes de subsanar sin importar el tiempo de suspensión del contrato.

c. La Interventoría hace aclaración de algunos puntos de la exposición del Consultor.
 a. La Interventoría indica que en el concepto preliminar entregado por el IDPC, la entidad hace requerimientos de subsanación al proyecto presentado y estos requerimientos ya habían sido solicitados por la Interventoría con anterioridad a la radicación por parte del Consultor y por los cuales no había dado la aprobación para la radicación.
 b. La interventoría ratifica que la suspensión del contrato no se puede dar hasta tanto haya productos entregables que se pueden realizar sin la resolución por parte del IDPC.

d. La supervisión del contrato hace aclaraciones sobre la solicitud de suspensión del contrato presentada por la Consultoría.
 a. El supervisor indica que la suspensión del contrato solo se puede dar si se han hecho entrega de todos los productos pendientes y que no se puede suspender el contrato

ACTA DE REUNIÓN DE AVANCE DE PROYECTO EXTRAORDINARIA No 1

mientras se puedan realizar productos que no dependen de la razón de suspensión del contrato.

b. El supervisor indica que el anteproyecto será aprobado por la interventoría una vez este sea aprobado por el IDPC y que el Consultor debe hacer entrega de la última versión del proyecto presentado al IDPC a la interventoría para que esta dé su visto bueno.
c. El supervisor indica que sería aconsejable que esta última versión del proyecto ya contenga la subsanación a las observaciones presentadas por el IDPC en el informe preliminar y que los productos tengan ya la calidad que se requiere para la construcción del proyecto.
d. El supervisor indica que la recepción de los productos por parte de la Interventoría no implica su aceptación inmediata, que la Interventoría debe dar su aprobación definitiva para que la supervisión acepte a conformidad los productos y además, que los productos deben ser entregados a la interventoría con anterioridad suficiente para que en el evento de presentarse observaciones por parte de la interventoría, el consultor pueda hacer los subsanes pertinentes antes de la fecha pactada para entrega de los productos, de lo contrario, se presentará incumplimiento en la fecha de entrega de estos productos y no se concederá prorrogas o plazos para las entregas.
e. El supervisor aclara que la suspensión del contrato solo se tramitará dependiendo de los tiempos de trámites de las entidades pertinentes y que depende igualmente de la entrega de los productos pendientes y de la aprobación de estos por parte de la Interventoría.
f. El supervisor considera que la audiencia de incumplimiento se deberá programar con posterioridad a la fecha de reanudación del contrato.
g. El supervisor solicita a la Interventoría realizar un alcance al informe de posible incumplimiento.
h. El supervisor aclara que si se vence el plazo de ejecución del contrato no se hará el proceso de multa por incumplimiento, se deberá hacer un proceso para aplicar la cláusula penal por incumplimiento.

e. Aclaraciones y adicionales por parte del Consultor:
 a. El consultor indica que no puede hacer entregas finales de los productos hasta tanto la Interventoría no haya hecho la aprobación final de la totalidad de los productos pendientes y que los productos y su avance dependen a su vez de la aprobación por parte del IDPC y del Ministerio de Cultura.
 b. El consultor indica que hará entrega de la última versión radicada ante el IDPC a la Interventoría en copia digital y copia física el día miércoles 18 de diciembre de 2019.
 c. El consultor pregunta sobre el procedimiento para pagos a lo que la Interventoría indica que el cuarto pago pactado según el contrato está ligado y supeditado a la aprobación del anteproyecto por parte del IDPC.

ACTA DE REUNIÓN DE AVANCE DE PROYECTO EXTRAORDINARIA No 1

COMPROMISOS
1. El consultor indica que hará entrega de la última versión radicada ante el IDPC a la Interventoría en copia digital y copia física el día miércoles 18 de diciembre de 2019. 2. El comité programado para el día jueves 19 de diciembre de 2019 se aplaza para la semana siguiente. 3. La Interventoría indica que hará entrega del alcance del Informe de posible incumplimiento día jueves 19 de diciembre de 2019.

Firmas:

CONSULTOR _____

INTERVENTORÍA _____

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE _____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: INFRAESTRUCTURA CONTRATO CIV-045-2019
FECHA: 16 DIC. 2019 **LUGAR:** ALCALDÍA LOCAL SANTAFE
OBJETO DE LA REUNIÓN: COMITE. EXTRAORDINARIO
HORA DE INICIO: 10:00 AM **HORA DE FINALIZACIÓN:**
ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
ING. William Ospino										FDLSF.			
LYDA DE LA ESPRIELLA.										DE LA ESPRIELLA C.C.			
ING. HUGO PAEZ.										CEYCO-BAC.			
ARQ FRANCISCO CRUZ.										DE LA ESPRIELLA			
ING. GUSTAVO FRANCO										DE LA ESPRIELLA.			
Ing. Yebrail Vargas										FDLSF			
Abg Diego Molina										FDLSF			

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.